



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(4212)**  
**28 DICIEMBRE 2021**

“Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio El Roble en el Departamento de Sucre.”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio El Roble en el Departamento de Sucre.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1946 del 27 de julio de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 29 de julio de 2021, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización El Prado ubicado en el municipio de El Roble del Departamento de Sucre.

Que mediante Resolución No. 2208 del 19 de agosto de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 20 de agosto de 2021, para un(1) proyecto, en el que se encuentra el proyecto Urbanización El Prado ubicado en el municipio de El Roble del Departamento de Sucre.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Prado, del municipio de El Roble en el Departamento de Sucre, mediante Acta Cavis UT 1351 del 06 de septiembre de 2021, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Sucre – Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 07 de octubre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 07 de octubre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio El Roble en el Departamento de Sucre.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 08 de octubre de 2021, radicada con el No. 2021EE0118730.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03142 del 20 de diciembre de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el Departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el Departamento de Sucre es de 67 SMLMV vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil ochocientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$ 3.881.644.866,00)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03142 del 20 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

“Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio El Roble en el Departamento de Sucre.”

**Artículo 1.** Asignar sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03142 del 20 de diciembre de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización El Prado en el municipio de El Roble en el Departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: SUCRE**  
**MUNICIPIO: EL ROBLE**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN EL PRADO**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	64720983	LUZ MARINA	MARTINEZ VERGARA	\$ 58.812.801,00
2	22866705	ANA CRISTINA	SOLANO AVILA	\$ 58.812.801,00
3	1102877234	JHON JAIRO	AGUILAR HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
4	1099990463	ANA EVANGELINA	QUINTERO VARGAS	\$ 58.812.801,00
5	1193313079	MARIA ANGELICA	CUELLO SIERRA	\$ 58.812.801,00
6	64738514	MILET DEL CARMEN	ANGULO TOVAR	\$ 58.812.801,00
7	64583107	MARLENYS DEL CARMEN	ROMAN TIRADO	\$ 58.812.801,00
8	64739476	ARLENS DEL CARMEN	HERNANDEZ FLOREZ	\$ 58.812.801,00
9	33194600	MARLENY ALBERTINA	ATENCIA HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
10	1102873805	CRISTIAN DE JESUS	VERGARA ATENCIA	\$ 58.812.801,00
11	92556436	DAIMER DE JESUS	HERAZO ARRIETA	\$ 58.812.801,00
12	1099993402	ERIKA PATRICIA	PEREZ ORTEGA	\$ 58.812.801,00
13	1066720783	ENITH JOHANA	GONZALEZ VERGARA	\$ 58.812.801,00
14	1099990126	YOVANNYS DANIEL	QUIROZ SALSA	\$ 58.812.801,00
15	1099990321	BERENICE MARIA	ATENCIA ATENCIA	\$ 58.812.801,00
16	1099992674	LILIANA DEL CARMEN	MOLINA MULFOR	\$ 58.812.801,00
17	92690202	TONI JOSE	SIERRA MERCADO	\$ 58.812.801,00
18	1102231015	VERENA LUCIA	ANGULO SIERRA	\$ 58.812.801,00
19	92536280	CARLOS ALBERTO	ACEVEDO RIOS	\$ 58.812.801,00
20	1100684610	GREDYS ELENA	BELENO ROMERO	\$ 58.812.801,00
21	1082690153	YESICA PAOLA	BLANCO LUCAS	\$ 58.812.801,00
22	64744674	DAIBE DEL CARMEN	BALDOVINO BENITEZ	\$ 58.812.801,00
23	3843811	GABRIEL ANTONIO	SALGADO VERGARA	\$ 58.812.801,00
24	64569925	JULIA DEL ROSARIO	DIAZ PEREZ	\$ 58.812.801,00
25	1015404963	SANTIAGA ISABEL	MENDOZA ARIZAL	\$ 58.812.801,00
26	1099990952	LUZ ELY	ORTEGA ATENCIA	\$ 58.812.801,00
27	1099990257	YUSLEIDIS	MADERA BUSTO	\$ 58.812.801,00
28	72268701	JORGE EMIRO	VERGARA VERGARA	\$ 58.812.801,00
29	1033393416	YORLEDYS DEL CARMEN	CAUSIL REDONDO	\$ 58.812.801,00
30	64741109	LIDIS MARIA	JARABA JARABA	\$ 58.812.801,00
31	92519120	JIMIS JONI	SIERRA VILLADIEGO	\$ 58.812.801,00
32	1099990969	CANDY PAOLA	VARGAS ATENCIA	\$ 58.812.801,00
33	22866186	YESENIA ISABEL	ATENCIA VERGARA	\$ 58.812.801,00
34	1099990968	MARGARETH MARIA	VARGAS VILLAR	\$ 58.812.801,00
35	92545028	LARRY JOSE	BRID RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
36	64574490	YANETH DEL CARMEN	ATENCIA ROMERO	\$ 58.812.801,00
37	1005423713	YESICA PAOLA	ARCIA RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
38	92690245	OSCAR ENRIQUE	SALGADO PINEDA	\$ 58.812.801,00
39	1099991762	MARIA CECILIA	LOPEZ APARICIO	\$ 58.812.801,00
40	1193442067	KELLY PATRICIA	MONTES ORTEGA	\$ 58.812.801,00
41	1099990362	JULIO CESAR	ALCAZAR CHIQUILLO	\$ 58.812.801,00
42	64740669	NELLYS DEL CARMEN	GANDARA NARVAEZ	\$ 58.812.801,00
43	1005438445	LUIS FELIPE	GOMEZ PEREZ	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio El Roble en el Departamento de Sucre.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
44	64744672	MARIA DEL CARMEN	GONZALEZ VARGAS	\$ 58.812.801,00
45	1100683146	KARINA PATRICIA	GONZALEZ POLO	\$ 58.812.801,00
46	1102230593	YENIS MARIA	GUARIN VIDEZ	\$ 58.812.801,00
47	64743478	CENITH PATRICIA	PEREZ NAVARRO	\$ 58.812.801,00
48	1193304640	LAURA VANESSA	VERGARA RIVERA	\$ 58.812.801,00
49	92690062	CANDIDO JOSE	VILLAR ACOSTA	\$ 58.812.801,00
50	1129185654	EDUARDO LUIS	NARVAEZ ARROYO	\$ 58.812.801,00
51	1005582573	YOHENYS DEL CARMEN	MENDOZA BOHORQUEZ	\$ 58.812.801,00
52	55222848	VIVIANA ESTELLA	SUAREZ CASTILLO	\$ 58.812.801,00
53	64746033	ANA CONCEPCION	VASQUEZ SUAREZ	\$ 58.812.801,00
54	92557712	EDGAR ALFREDO	VERGARA BUELVAS	\$ 58.812.801,00
55	1193095879	WILSON MANUEL	VERGARA BENITEZ	\$ 58.812.801,00
56	23160576	TERESA ELENA	PEREZ MADERA	\$ 58.812.801,00
57	52892493	ANA BEATRIZ	HERNANDEZ ATENCIA	\$ 58.812.801,00
58	9192835	JOSE RAFAEL	BLANQUICET ARRIETA	\$ 58.812.801,00
59	1003644192	LEODIS LENEI	LARA ROMERO	\$ 58.812.801,00
60	92694013	CARLOS ENRIQUE	GARCIA BUELVAS	\$ 58.812.801,00
61	1005389656	LEONARDO JOSE	VASQUEZ SUAREZ	\$ 58.812.801,00
62	92690368	RODRIGO JOSE	VERGARA BUELVAS	\$ 58.812.801,00
63	64746064	PATRICIA DEL CARMEN	VERGARA ORTEGA	\$ 58.812.801,00
64	3837580	EMILIO FRANCISCO	HERNANDEZ ALDANA	\$ 58.812.801,00
65	1100550601	KEVIS DAVID	CORREA PEREZ	\$ 58.812.801,00
66	3843956	NEVER RAFAEL	PADILLA VERGARA	\$ 58.812.801,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$ 3.881.644.866,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización El Prado, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble – Sucre, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el Departamento de Sucre, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

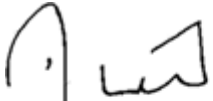

“Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio El Roble en el Departamento de Sucre.”

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 DICIEMBRE 2021**

  
Erles E. Espinosa   
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Marcela Rey Hernández.